



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
www.wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la convocatoria: Actualización del diagnóstico de medios de vida y producción: Iniciativas en economía propia en los resguardos indígenas del municipio de Puerto Leguizamo

Componente o línea presupuestal	Subobjetivo 1. Las capacidades organizativas y asociativas de las 10 asociaciones de cacao amazónico sostenible que participan en el proyecto han mejorado
Actividad	Actividad 1.1 Implementar una ruta de fortalecimiento organizativo y asociativo para cada asociación
Metodología	Solicitud de propuesta económica
No. Convocatoria	SDP 058 – C251
GRANT	C251
ESTRUCTURA	CO201300

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

El proyecto Cacao Amazónico y Paz, se formula en atención a los compromisos del Acuerdo de Paz firmado en el 2016 entre el Gobierno colombiano y la FARC, donde se incluyen 6 puntos entre los que se encuentran la reforma rural integral (punto 1) y la solución a las drogas ilícitas (punto 4), sin embargo, el informe sobre los Cinco años después de la firma del Acuerdo Final de Paz, la implementación de estos puntos aún es incipiente. Aunque ha existido una implementación constante, la demora del Gobierno en el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz afecta actualmente a campesinos e indígenas de Caquetá, Guaviare y Putumayo, quienes son grupo meta del proyecto, quienes dependen de la producción agropecuaria como fuente de ingresos y base de su subsistencia. En este escenario el cacao se ha convertido en una alternativa productiva que genera un ingreso económico y legal, no genera presión en los bosques, además de contribuir a la implementación de los puntos en el Acuerdo Final de Paz.

Las asociaciones de productores de cacao de la Amazonía reconocen la necesidad de fortalecer sus capacidades de gestión a lo largo de la cadena de valor del cacao. En el caso de las asociaciones priorizadas para el proyecto, quienes se conforman por pequeños productores, se identifica de manera general la necesidad de fortalecer sus procedimientos y sistemas administrativos, su capacidad interna y externa, relacionamiento y trabajo en red, sumando a esto la necesidad de contar con procesos de fortalecimiento del sistema de producción, ya que aún se desconocen prácticas agroecológicas de pre y postcosecha, así mismo hay vacíos en las herramientas de trabajo e infraestructura básica, lo que afecta la producción anual de cacao, además hay productores que aún implementan prácticas convencionales (no agroecológicas). Por otro lado, se evidencia que aún hay dificultades en torno a los procesos de comercialización a precio justo, lo que sumado a otros aspectos no permite que el precio final refleje los costos de unas prácticas agroecológicas. Finalmente se reconoce la importancia de fortalecer a las asociaciones en su incidencia en los Comités Departamentales de Cacao, así como facilitar su participación en los Comités Técnicos del Acuerdo Cacao, Bosques y Paz, entre otros.

A partir de los vacíos identificados, la Fundación Alisos y WWF se asocian en el proyecto Cacao Amazónico y Paz con el propósito de abordar estas problemáticas a partir de cuatro subobjetivos, y se



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

enmarca en promover un modelo de producción de cacao cero deforestación y mejorar la calidad de vida de los productores de cacao de las asociaciones priorizadas en los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo. Los subobjetivos del proyecto están orientados a:

Subobjetivo 1. Las capacidades organizativas y asociativas de las 10 asociaciones de cacao amazónico sostenible que participan en el proyecto han mejorado.

Subobjetivo 2. 360 productores implementan prácticas agroecológicas, estrategias de conservación y cero deforestación.

Subobjetivo 3. 10 asociaciones ofertan en un mercado diferenciado por sus características sociales y ambientales que incluyen la cero deforestación.

Subobjetivo 4. Asociaciones cacaoteras participan en escenarios de toma de decisión a nivel nacional e internacional, lo que contribuye al cumplimiento del punto 4 del acuerdo Cacao, Bosques y Paz en el Piedemonte Amazónico.

En el marco del subobjetivo 1 el proyecto busca mejorar las capacidades organizativas y asociativas de las asociaciones y los territorios colectivos donde tienen presencia. En este sentido, se realizará una actualización al diagnóstico de medios de vida y producción de ACILAPP, donde se identifiquen iniciativas de economía propia, soberanía alimentaria y bioeconomía en los resguardos indígenas adscritos a ACILAPP. Mediante el trabajo en campo a través de entrevistas, y la revisión de fuentes secundarias, con lo cual se generará una ficha de caracterización por iniciativa (economía propia, soberanía alimentaria y bioeconomía) que incluya aspectos sociales de los participantes, nombre de la iniciativa, contacto, ubicación, descripción breve del estado actual, necesidades de apoyo técnico, articulación con la conservación y necesidad financiera.

2. OBJETO:

Realizar una actualización al diagnóstico de medios de vida y producción de la secretaria de medios de vida, producción y medio ambiente de ACILAAP en seis resguardos indígenas del municipio de Puerto Leguizamo.

3. ALCANCE:

- 3.1 Elaboración del documento de ruta y metodología del diagnóstico que incluya objetivos, resguardos, métodos de recolección de información, ficha de caracterización y cronograma.
 - 3.2 Trabajo en campo en los resguardos priorizados para la recolección de información primaria a través de los métodos seleccionados. Para este trabajo en campo se tendrá que planear las visitas y contactar con las personas a entrevistar con antelación, se recomienda usar bases de datos de medios de vida y economía propia ya existentes.
 - 3.3 Generar un trabajo articulado entre los resguardos y ACILAAP garantizando que se desarrollen las actividades en campo bajo los principios étnicos del pueblo Múru-Muina y trabajo colectivo. Se busca que los espacios de mambeadero con los sabedores sea un aporte desde los resguardos priorizados.
 - 3.4 Elaboración del documento actualizado de diagnóstico del estado actual de las iniciativas de medios de vida y economía propia que incluya como anexo una ficha de caracterización por iniciativa
- Socialización de los resultados de la actualización de diagnóstico en medios de vida y producción de ACILAAP ante las autoridades tradicionales y líderes indígenas de los resguardos seleccionados con el propósito de tener la validación y cierre del trabajo.



4. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

- 4.1. Producto 1.** Documento de ruta y metodología del diagnóstico que deberá incluir: Objetivos, resguardos priorizados, actividades a desarrollar por cada socio (ACILAPP, resguardos, WWF), modelo de ficha de caracterización de las iniciativas, cronograma de trabajo y resultados. La metodología será concertada con el supervisor del contrato que hará las veces de editor científico y de estilo, se podrán solicitar ajustes, cambios de contenido que permitan ilustrar mejor al lector
- 4.2. Producto 2:** Documento de diagnóstico actualizado de las iniciativas en medios de vida y economía propia dentro de los resguardos seleccionados. Se deberá incluir un aparte de recomendaciones para fortalecer las iniciativas caracterizadas y un anexo con cada ficha por iniciativa.
- 4.3. Producto 3.** Informe de socialización del documento final a autoridades y líderes indígenas. Este informe debe contener Presentación en Power Point donde se visualice el trabajo realizado, con fotos ilustrativas de los resultados obtenidos y las recomendaciones generales

- 5. LA ORGANIZACIÓN CONTRATADA** se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

Producto esperado	Descripción	Fecha estimada de entrega
Producto 1	Documento de ruta y metodología del diagnóstico que deberá incluir: Objetivos, resguardos priorizados, actividades a desarrollar por cada socio (ACILAPP, resguardos, WWF), modelo de ficha de caracterización de las iniciativas, cronograma de trabajo y resultados. La metodología será concertada con el supervisor del contrato que hará las veces de editor científico y de estilo, se podrán solicitar ajustes, cambios de contenido que permitan ilustrar mejor al lector	Semana 4
Producto 2	Documento de diagnóstico actualizado de las iniciativas en medios de vida y economía propia dentro de los resguardos seleccionados. Se deberá incluir un aparte de recomendaciones para fortalecer las iniciativas caracterizadas y un anexo con cada ficha por iniciativa	Semana 13
Producto 3	Informe de socialización del documento final a autoridades y líderes indígenas. Este informe debe contener Presentación en Power Point donde se visualice el trabajo realizado, con fotos ilustrativas de los resultados obtenidos y las recomendaciones generales	Semana 15

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Leguizamo con desplazamientos a los resguardos indígenas priorizados que se encuentran en él.

7. SUPERVISOR:



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

La función del Supervisor será ejercida por la oficial en Agroecología de WWF Colombia.

8. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses a partir de la firma de este.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para esta contratación, se tiene un presupuesto estimado entre \$8.000.000* - \$12.000.000* COP por lo que, cualquier propuesta superior al valor máximo / este rango no será tomada en cuenta.

Nota: Los fondos por los que se financiará esta contratación se encuentran exentos de IVA y otros impuestos, por lo que, las propuestas económicas deberán enviarse sin incluir dicho rubro.

El contrato estará sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

10. GASTOS DE VIAJE:

- 10.1.** El costo de los gastos de viaje debe venir incluido en el monto total de la propuesta económica (contrato a todo costo)

11. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica adjudicada.

12. PERFIL Y REQUISITOS REQUERIDOS DE LA PERSONA JURÍDICA:

Se requiere que **el proponente** cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- 12.1. Experiencia general:** Mínima de trabajo de 24 meses en temas generales de medios de vida y economía propia en resguardos indígenas del municipio de Leguízamo.
- 12.2. Experiencia específica:** Mínima 12 meses en la gestión y promoción de iniciativas de economía propia indígena (soberanía alimentaria, bioeconomía y/o emprendimiento comunitario) con el pueblo indígena Múru-Muina en el municipio de Puerto Leguízamo
- 12.3. Certificaciones requeridas:**
- Certificación del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas emitido por el ministerio del interior

13. Equipo de trabajo mínimo con perfiles y roles (si aplica):

Perfil	Experiencia	Formación	Funciones
Coordinador/a de la consultoría	Mínimo de 24 meses en coordinación de áreas de medios de	Experto indígena en el área de medios de vida con comunidades indígenas,	Responsable de la planificación, supervisión técnica y reporte de desarrollo



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

	vida economía propia con comunidades indígenas		de actividades en los tiempos acordados.
Experto Indígena	Mínimo 3 meses como experto indígena en trabajo con comunidades indígenas	Experto Indígena con formación propia para el área de economía indígena, medios de vida indígenas amazónicas	Desarrollar el trabajo en campo, elaboración de documentos y elaboración de informes

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al proponente para realizar el objeto del contrato.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Con los proponentes que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las propuestas, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

14.1. Experiencia de la persona jurídica*: Se evaluará con un máximo de 60 puntos así:

Criterio	Calificación	Puntaje máximo
Experiencia general: Mínima de trabajo de 24 meses en temas generales de medios de vida y economía propia en resguardos indígenas del municipio de Leguízamo.	Experiencia demostrada entre 24 y 36 meses (10 puntos) Experiencia demostrada de más de 36 y hasta 60 meses (20 puntos) Experiencia demostrada de más de 60 meses en adelante (30 puntos)	30
Experiencia específica: Mínima 12 meses en la gestión y promoción de iniciativas de economía propia indígena (soberanía alimentaria, bioeconomía y/o emprendimiento comunitario) con el pueblo indígena Múruí-Muina en el municipio de Puerto Leguízamo	Experiencia demostrada entre 12 y 24 meses (10 puntos) Experiencia demostrada de más de 24 y hasta 36 meses (20 puntos) Experiencia demostrada de más de 36 meses en adelante (30 puntos)	30

*El proponente deberá enviar certificaciones/actas de actividades realizadas/contratos que acrediten la experiencia solicitada, las cuales deberán contar con fecha de inicio y fecha final de ejecución.

14.2. Equipo de trabajo: Se evaluará el cumplimiento o no cumplimiento:



El proponente presenta un organigrama del personal clave y de apoyo asignado, definiendo para cada uno los roles, funciones y dedicación al trabajo, así como un cronograma de trabajo para la realización del objeto de la consultoría.

Perfil	Experiencia	Formación	Funciones
Coordinador/a de la consultoría	Mínimo de 24 meses en coordinación de áreas de medios de vida economía propia con comunidades indígenas	Experto indígena en el liderazgo y asesoramiento en el área de medios de vida y producción con comunidades	Responsable de la planificación, supervisión técnica y reporte de desarrollo de actividades en los tiempos acordados.
Experto Indígena	Mínimo 3 meses como técnico en trabajo con comunidades indígenas	Experto indígena con formación propia en el área de economía indígena y medios de vida indígena amazónico	Desarrollar el trabajo encampo, elaboración de documentos y elaboración de informes

CRITERIO	Cumple	No cumple
Organización del equipo		

4.1. Propuesta económica: Los 40 puntos restantes correspondientes a la propuesta económica serán otorgados al proponente que presente el valor más bajo, a los demás, se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.

La propuesta deberá ser presentada bajo el sistema de precios global, por lo que el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución del contrato. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todas las actividades y productos y/entregables.

Los fondos por los que se financiará esta contratación se encuentran exentos de **IVA** y otros impuestos, por lo que, las propuestas deberán enviarse sin incluir dichos rubros; en caso de que se incluya, serán evaluadas sin tener en cuenta dicho rubro.

El comité evaluador comprobará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. Los eventuales errores aritméticos se corregirán sin penalización para el candidato.

El puntaje será máximo de 100 puntos.

El puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los proponentes hábiles al mejor.

5. ACLARACIONES:



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

WWF Colombia podrá a su discreción, solicitar aclaraciones a los proponentes sobre todos aquellos aspectos ambiguos de la propuesta o sobre aspectos preexistentes de los proponentes sobre los que exista duda. Sin embargo, con motivo de las aclaraciones solicitadas los proponentes no podrán completar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y económicas ofertadas originalmente o que los proponentes alcancen una puntuación distinta a la alcanzada con la información presentada a la fecha de cierre.

6. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN:

En caso de empate entre dos o más proponentes, el desempate se hará seleccionando la propuesta más económica; si persiste el empate, se escogerá al que tenga la mayor experiencia teniendo en cuenta los criterios de selección; así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de selección establecidos en los términos de referencia.

7. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- 7.1. Los proponentes deberán presentar su propuesta técnica y económica en formato PDF vía correo electrónico con sus respectivos soportes que acrediten el perfil, requisitos y la experiencia requerida de la persona jurídica
- 7.2. Durante el período de la convocatoria, el proponente no podrá introducir cambio alguno en su propuesta.
- 7.3. Suministrar información que no sea verídica en la propuesta serán motivos de descalificación del proceso de selección.
- 7.4. Los proponentes deberán enviar una propuesta económica en el formato suministrado por WWF para tal fin, bajo el sistema de precios global, por lo que, el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la ejecución de la consultoría.

8. CONDICIONES GENERALES:

- 8.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.
- 8.2. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los proponentes, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.
- 8.3. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todos los productos.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

- 9.1. **Número y título de la convocatoria:** SDP 058-C251 Diagnóstico de: medios de vida y producción
- 9.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 21/ 08 / 2026.
- 9.3. **Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta 25 / 08/ 2026 en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.



De estar interesado, agradecemos enviar su propuesta técnica y económica, adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 27 de agosto del 2026 a las 04:00 P.M.*** Indicando en el asunto: **SDP 058-C251** y el nombre del **proponente****.

*Propuestas recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

****Si al enviar la propuesta, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.**

NOTA: En caso de que la información enviada por el proponente tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

10. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- 10.1. La persona contratada deberá presentar los soportes que acrediten la información presentada en la propuesta en formato PDF vía correo electrónico.
- 10.2. Copia del documento de identidad del representante legal.
- 10.3. Certificado de existencia y representación legal (expedido por la Cámara de Comercio o certificado emitido por autoridad competente si como persona jurídica no está obligada a inscribirse en Cámara de Comercio) no mayor a 30 días.
- 10.4. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 10.5. Certificación bancaria (a nombre de la persona contratada, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

11. PÓLIZAS:

En caso de requerirse, previo a la firma del contrato, **WWF COLOMBIA** definirá la necesidad de suscribir pólizas y se podrán requerir como mínimo las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor solicitado a título de anticipo	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más

12. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.
together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

- 12.1. Si la persona contratada es persona jurídica o tiene la responsabilidad en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
- 12.2. Al momento de cobrar los desembolsos, la persona contratada deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes que aplique.
- 12.3. Las facturas electrónicas y/o documentos equivalentes a la factura presentados serán pagados máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estos.
- 12.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.
- 12.5. Debido a que el proyecto que financia esta contratación es de IMPUESTOS, antes de facturar cada pago, deberá coordinarse con el equipo administrativo de **WWF COLOMBIA** el procedimiento con el fin de, cumplir con los requisitos del donante/s.

13. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

14. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

15. ANEXOS:

- 15.1. Modelo de contrato



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

CONTRATO DE CONSULTORÍA /

NÚMERO DEL CONTRATO	PS – 000 CO- 000 BS - 000
NOMBRE Y CÓDIGO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Prestación de servicios [] Consultoría [] Bienes y servicios []
PROCESO DE ADQUISICIONES	SDP-058- C251
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA – WWF COLOMBIA.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	901.285.046 – 1.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Valenzuela de Narváez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 52.145.466 de Bogotá
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
MECANISMO DE ESCUCHA Y ACCIÓN	WWF Colombia cuenta con un mecanismo que promueve la retroalimentación activa de su trabajo, por ello, si se tiene alguna preocupación o inquietud puede enviar su comunicación por escrito, imagen o grabación al correo escuchayaccion@wwf.org.co , el número de WhatsApp 3102205625 o hacerla llegar en físico a Carrera 10 A # 69 A - 44 Bogotá, Colombia.
PERSONA CONTRATADA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	



DOCUMENTO DE IDENTIDAD (del representante legal para PJ)									
NACIONALIDAD									
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	(Correo registrado en el RUT)								
DIRECCIÓN									
TELÉFONO									
OBJETO									
LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA	Departamento: Municipio: Dirección:								
FECHA DE ENTREGA									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
Descripción del bien/servicio a adquirir	0	\$	\$						
VALOR / HONORARIOS	valor en letras M/CTE (\$000).								
SUBTOTAL	valor en letras M/CTE (\$000).								
IMPUESTOS	valor en letras M/CTE (\$000).								
VALOR TOTAL CONTRATO	valor en letras M/CTE (\$000).								
CUENTA PARA PAGOS	BANCO: TIPO DE CUENTA: NÚMERO:								
PÓLIZAS	SÍ [] NO [] LA PERSONA CONTRATADA deberá presentar las siguientes pólizas debidamente firmadas y su comprobante de pago antes del inicio del contrato: <table border="1" data-bbox="662 1780 1383 1864"> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más</td> </tr> </table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA							
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más							



	Calidad del servicio/bien y funcionamiento correcto	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato
PLAZO	Cantidad (0) meses/días contados a partir de la suscripción del contrato entre LA PERSONA CONTRATADA y WWF COLOMBIA , la aprobación de las garantías y la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes, según aplique.		
OBSERVACIONES			
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS			
MONTO	ENTREGABLES		FECHA DE ENTREGA
\$000.	1. Informe/producto. 2. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar o factura electrónica, de acuerdo con sus obligaciones tributarias. 3. Certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales del mes en el que se prestó el servicio.		x días luego del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA desarrollará sus actividades de manera independiente y autónoma, por lo que este contrato no constituye una relación laboral entre **LAS PARTES**. La remuneración de **LA PERSONA CONTRATADA** por los servicios efectivamente prestados será la establecida en este contrato.

SEGUNDA. VINCULACIÓN DE TERCEROS:

LA PERSONA CONTRATADA ejecutará el objeto del contrato con su propio personal, siendo la única responsable de su selección, contratación y supervisión. En consecuencia, dicho personal no tendrá relación laboral ni contractual alguna con **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento de regulación sobre sistema general de seguridad social en salud, el sistema indígena de

salud propia e intercultural o el aplicable. **WWF COLOMBIA** podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten dicho cumplimiento. **LA PERSONA CONTRATADA** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona natural no podrá subcontratar actividades que impliquen trabajo en territorio, interacción con comunidades o manejo de información sensible sin autorización previa y escrita de **WWF COLOMBIA**. En caso de autorizarse, los terceros deberán cumplir obligaciones equivalentes a las previstas en este contrato, y **LA PERSONA CONTRATADA** será responsable por sus actuaciones u omisiones.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA acuerda de manera expresa, libre y voluntaria que toda la información a la que tengan acceso durante el contrato es confidencial, tales como: las estrategias de negocios, formulación de proyectos y las actividades de negocios, los saberes y las prácticas documentadas, programas de computador, listados con datos personales de terceros, productos, sistemas de seguridad, información sobre precios y costos, y actas de reuniones.

LA PERSONA CONTRATADA acuerda solo usar esta información confidencial para las actividades del presente contrato y hasta por tres (3) años después del cierre del contrato. Además, aceptan ser cuidadosos en su manejo y seguridad para impedir su uso, explotación y/o divulgación sin autorización previa y por escrito del dueño de la información.

WWF COLOMBIA Y LA PERSONA CONTRATADA acuerdan que, si una autoridad nacional o de jurisdicción especial competente pide información confidencial de la otra parte, la parte que reciba el requerimiento debe avisarle de inmediato a la dueña de la información. Podrá hacerlo pidiéndole a dicha autoridad que haga la solicitud directamente a la dueña de la información o solicitándole a la dueña de la información su autorización antes de entregarla. Si alguna de **LAS PARTES** no cumple con esto, la parte afectada podrá terminar el contrato de forma justificada.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

LA PERSONA CONTRATADA acuerda que, en caso de recibir, recopilar, administrar o conocer cualquier tipo de información personal de propiedad de la otra parte, la utilizará con el único fin de dar cumplimiento al objeto de este contrato. Además, acuerda mantenerla bajo condiciones de seguridad que impidan su falsificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, de acuerdo con las normas sobre protección de datos personales establecidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, y demás normas que la modifiquen, aclaren o complementen, como su política de privacidad y manejo de datos personales.

LA PERSONA CONTRATADA acuerda consultar, revisar y aceptar las políticas sobre protección de datos de **WWF COLOMBIA** establecidas en su página web.

LA PERSONA CONTRATADA garantiza que los datos que proporcionen de personas naturales cuentan con la autorización de estas para compartirlos con la otra parte. En caso de presentarse algún tipo de controversia sobre la autorización por el manejo o uso de los datos personales de terceros, quien los proporcionó le corresponde asumir las consecuencias que pueda haber con los titulares de los datos.



QUINTA. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:

Las comunicaciones y solicitudes relacionadas con este contrato se enviarán al correo electrónico oficial que **LA PERSONA CONTRATADA** haya indicado. Si cambia de dirección de correo, deberá informarlo por escrito a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerlo, las comunicaciones enviadas al último correo reportado se considerarán válidas.

SEXTA. MANEJO Y USO DEL CORREO ELECTRÓNICO:

En los casos en que **WWF COLOMBIA** asigne a **LA PERSONA CONTRATADA** un correo electrónico institucional o acceso a herramientas digitales, conforme a los criterios definidos por la organización, estos constituirán medios oficiales de trabajo y comunicación. La información contenida en dichas plataformas hace parte de los registros de **WWF COLOMBIA** y podrá ser monitoreada, auditada o revisada en los casos permitidos por la ley.

LA PERSONA CONTRATADA deberá hacer un uso adecuado y responsable de estas herramientas, mantener la confidencialidad de la información intercambiada y abstenerse de enviar contenidos ilegales, discriminatorios, ofensivos, intimidatorios o contrarios a la ley, al orden público o a las salvaguardas y políticas de **WWF COLOMBIA**.

Asimismo, **LA PERSONA CONTRATADA** será responsable del manejo de sus accesos, contraseñas y del uso adecuado de las cuentas y herramientas asignadas, las cuales deberán utilizarse únicamente para actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

WWF COLOMBIA podrá suspender, bloquear o eliminar los accesos asignados en caso de uso inadecuado o incumplimiento de la presente cláusula, sin perjuicio de las demás medidas a que haya lugar conforme al contrato.

SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y SALVAGUARDAS:

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta que conoce la Declaración de Principios y Salvaguardas Ambientales y Sociales de WWF Colombia y se compromete a cumplirlas en la ejecución del presente contrato.

Las actividades de este contrato deben realizarse respetando los derechos humanos y promoviendo la inclusión social, la equidad de género, la no discriminación y un ambiente de tolerancia que valore la diversidad cultural. Si surge algún incidente o señalamiento relacionado con estas actividades, se trabajará conjuntamente para definir, cuando sea necesario, acciones adicionales dentro de sus instrumentos de salvaguardas.

De acuerdo con el objeto contractual y las características específicas de las actividades a desarrollar, podrán establecerse salvaguardas ambientales y sociales específicas mediante un anexo al presente contrato, el cual hará parte integral del mismo y definirá medidas adicionales para asegurar una ejecución coherente, respetuosa y adecuada al contexto.

OCTAVA. POLÍTICA DEL MECANISMO DE ESCUCHA Y ACCIÓN:



WWF COLOMBIA, en cumplimiento de sus Salvaguardas, ha establecido un procedimiento para recibir y responder quejas y reclamos presentados por grupos de interés o personas quienes consideren que sus derechos han sido afectados por acciones asociadas a la ejecución del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA debe informar de manera inmediata a **WWF COLOMBIA** cualquier incidente o situación que afecte derechos sociales, ambientales, culturales o de derechos humanos y cooperar en la gestión entregando toda la información disponible de manera confidencial, absteniéndose de ejecutar acciones que afecten a las personas o comunidades involucradas, sin tener aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.

Cuando a juicio de **WWF COLOMBIA** exista un riesgo para las personas, comunidades o el ambiente, podrá ordenar la suspensión temporal de actividades mientras se gestiona la queja o reclamo sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad de **WWF COLOMBIA**.

Los canales del Mecanismo de Escucha y Acción son el correo electrónico escuchayaccion@wwf.org.co, el número de WhatsApp +57 3102205625 o por correspondencia enviada a la dirección Carrera 10 A # 69 A – 44 en Bogotá, así como aquellos que sean habilitados.

NOVENA. CONFLICTO DE INTERESES:

LA PERSONA CONTRATADA entiende que existe un conflicto de intereses cuando se presente un interés personal, afectivo o familiar, de afinidad política o nacional, de interés económico o de favorecer a un tercero y que afecte el desarrollo del proyecto y actividades del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA declara que al momento de firmar este contrato no se encuentran en conflicto de interés y se comprometerán a tomar todas las precauciones necesarias para evitarlo, así como a informar de inmediato a la otra parte si llegara a presentarse, para que se tomen las medidas en favor del contrato.

Si **LA PERSONA CONTRATADA** falta a la verdad en la declaración mencionada, **WWF COLOMBIA** podrá terminar el contrato en cualquier momento y con justa causa.

DÉCIMA. ANTICORRUPCIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a no realizar de manera directa acciones relacionadas con este contrato que vayan en contra de la normatividad nacional, o que puedan implicar que sus representantes y/o autoridades la incumplan.

LA PERSONA CONTRATADA y **WWF COLOMBIA** acuerdan que no se pagará, aceptará, dará, ofrecerá, prometerá o autorizará de manera directa o indirecta, dinero, bienes, beneficios o cualquier tipo de ventaja que vayan en contra de la normatividad anticorrupción nacional vigente.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha sido condenada o declarada culpable de fraude, corrupción o cualquier violación a la normatividad de anticorrupción, ni tiene conocimiento de que haya sido incluido en las listas que pueda llevar cualquier jurisdicción en calidad de excluido, suspendido o propuesto para suspensión.



En caso de contratar, directa o indirectamente a terceros para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, **LA PERSONA CONTRATADA** asegura que cumple con la normatividad anticorrupción vigente en la República de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:

LA PERSONA CONTRATADA voluntariamente acepta que **WWF COLOMBIA** le solicite información y/o documentos sobre la actividad económica, financiera y comercial. Esto con el fin de revisar el origen de los recursos al momento o después de la firma del presente contrato, en cumplimiento a la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El presente contrato podrá darse por terminado de forma inmediata cuando **LA PERSONA CONTRATADA** no entregue la información requerida al inicio o durante la vigencia del contrato; se identifique una posible relación con actividades ilegales; o si la parte, sus representantes legales o sus autoridades sea:

- (i) Vinculado por autoridades nacionales, la jurisdicción especial competente o autoridades internacionales a investigaciones por delitos como lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito de particulares, u otros delitos económicos contemplados en el Código Penal colombiano y sus normas complementarias.
- (ii) Incluido en listas oficiales de control de lavado de activos y financiación del terrorismo, tales como las del Consejo de Seguridad de la ONU, la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU.) o cualquier otra lista nacional o internacional aplicable.
- (iii) Condenado en procesos judiciales nacionales, de la jurisdicción especial competente o internacionales por los delitos mencionados.
- (iv) Señalado pública y directamente en medios de amplia difusión nacional como investigado por los delitos señalados en el numeral (i).

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad, los títulos y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados del contrato, publicaciones, material informativo y de comunicación creado en desarrollo del contrato, corresponderán a **WWF COLOMBIA**, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

LAS PARTES conservarán la titularidad de sus derechos de propiedad industrial e intelectual preexistentes a la firma de este contrato en el ámbito nacional, sin perjuicio de lo anterior conceden mutuamente una licencia no exclusiva, gratuita e irrevocable de sus derechos para desarrollar las actividades propias del objeto del presente contrato y los del financiador primario.

En el evento que un financiador primario establezca un tratamiento especial para la propiedad intelectual las partes aceptan dar cumplimiento a dicho tratamiento.

LA PERSONA CONTRATADA conservará la titularidad de sus derechos de propiedad industrial e intelectual, sobre las cuales concede a **WWF COLOMBIA** una licencia no exclusiva, gratuita e irrevocable para los fines del presente contrato y los del financiador primario en el ámbito nacional.



DÉCIMA TERCERA. USO DE MARCA:

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a usar la marca, logos y otros elementos de WWF de manera responsable y respetuosa. Cualquier uso deberá ser previamente acordado y aprobado por **WWF COLOMBIA**, y solo podrá hacerse para las actividades definidas en este contrato. Este uso no otorga ningún derecho de propiedad sobre la marca.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o por caso fortuito. Deberá solicitarse con 15 días de anticipación antes de la fecha de inicio de la suspensión y deberá constar en un acta, donde se exprese de forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar ocurridas, las medidas de debida diligencia y el término tentativo de duración de la suspensión.

El acta de levantamiento de la suspensión deberá suscribirse por **LAS PARTES**, superados los hechos que dieron lugar a la misma, para continuar el desarrollo del objeto y actividades del contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRÓRROGAS:

El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo antes del vencimiento del plazo de ejecución, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad de recursos, incluyendo las condiciones aplicables del financiador primario, cuando corresponda.

En caso de prórroga, **LA PERSONA CONTRATADA** deberá actualizar y entregar las modificaciones de las garantías requeridas, cuando aplique, dentro de los dos (2) días siguientes a su expedición.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados de este contrato con previa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA será responsable por las reclamaciones, daños o costos derivados de sus actuaciones o de las personas vinculadas por ella para la ejecución del contrato, incluyendo reclamaciones laborales y situaciones relacionadas con el incumplimiento de obligaciones de salvaguardas ambientales y sociales.

Si **WWF COLOMBIA** debe asumir pagos, sanciones o responsabilidades por situaciones atribuibles a **LA PERSONA CONTRATADA** o a las personas vinculadas por ella, esta deberá reembolsar los valores pagados y los perjuicios ocasionados.

En caso de presentarse una reclamación relacionada con estas situaciones, **WWF COLOMBIA** informará oportunamente a **LA PERSONA CONTRATADA** para que adelante las gestiones necesarias.

WWF COLOMBIA podrá descontar de los pagos pendientes a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** las sumas derivadas de esta cláusula, sin perjuicio de las demás medidas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

LAS PARTES acuerdan que podrán terminar de manera unilateral o por mutuo acuerdo el presente contrato durante su plazo de ejecución cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando alguna de **LAS PARTES** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Manifestación unilateral de una de **LAS PARTES**, con preaviso de 30 días calendario, por imposibilidad o situaciones imprevistas que impida continuar la ejecución del contrato, sin que esto genere indemnización.
- Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones escritas en este contrato que afecte el desarrollo de este y que haya sido debidamente comunicado, pero no solucionado a satisfacción dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Cuando **WWF COLOMBIA** ya no disponga de los recursos por parte del financiador primario por cualquier causa y éste termine de forma anticipada el convenio marco de financiación. Situación potencial que declara conocer **LA PERSONA CONTRATADA** y acepta como casual válida para terminar unilateralmente el contrato sin reclamos ni derecho a indemnización.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Por incumplimiento de alguna de las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** o de **LAS PARTES**, que afecten el desarrollo del objeto del contrato.
- Por faltar a los compromisos sobre el **USO DE MARCA**, además del pago económico de los daños que cause con dicha conducta.
- Las demás previstas en la ley.

En cualquiera de los casos, **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados, cuando aplique. En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** no los reembolse, **WWF COLOMBIA** podrá descontar de los pagos pendientes si llegan a existir.

LAS PARTES suscribirán un acta de terminación donde se consigne expresamente la causal identificada y se realiza el balance de las actividades efectuadas y los aportes desembolsados a la fecha para el balance final objeto de la liquidación del contrato, en caso de requerirse. En caso de una terminación unilateral, el acta será suscrita únicamente por **WWF COLOMBIA**.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla las obligaciones del contrato, se faculta a la parte afectada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así



como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir: (i) el pago total de los perjuicios causados y (ii) el cumplimiento de la obligación principal.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, **LA PERSONA CONTRATADA** otorga mérito ejecutivo al presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:

Una vez **LAS PARTES** hayan cumplido en su totalidad las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato, este se entenderá liquidado, sin que sea necesaria la suscripción de un acta de liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE:

LAS PARTES convienen expresamente que las interpretaciones, cumplimiento y ejecución del presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia o controversia que surja entre **LAS PARTES** a causa del presente contrato y que no pueda ser resuelta de forma directa por **LAS PARTES** será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** pertenezca a una comunidad indígena, para la resolución de conflictos y controversias, previamente, podrán preverse espacios e instancias de diálogo comunitario e intercultural entre **LAS PARTES** con las autoridades tradicionales y/o culturales correspondientes. **LAS PARTES** acuerdan emplear los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) de la Ley 2220 de 2022 como la conciliación y la mediación como herramientas complementarias para resolver los conflictos o desacuerdos en el desarrollo de este Acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA CUARTA. VALIDEZ PARCIAL:

Si alguna disposición de este contrato es declarada nula, inválida, ineficaz o no aplicable conforme a la legislación vigente, las demás disposiciones continuarán vigentes y deberán cumplirse.



VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA:

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente contrato mediante firma electrónica, la cual tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma manuscrita, de conformidad con la legislación colombiana aplicable.

LAS PARTES manifiestan que las personas que suscriben este contrato cuentan con las autorizaciones necesarias para hacerlo y serán responsables del uso adecuado de los medios electrónicos utilizados para su firma.

El presente contrato se considerará original y tendrá plena validez y fuerza obligatoria para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS DE VIAJE:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el acuerdo de participación en viajes para el desarrollo de actividades en procesos de **WWF COLOMBIA** que forma parte de esta.

VIGÉSIMA OCTAVA. PAGOS:

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

1. La factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**, que incluya en el concepto el número del contrato.
2. Cuando aplique, la planilla de seguridad social donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes.
3. Cuando aplique, una certificación de Paz y Salvo de Pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales que acredite el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados.

La fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior; después de esa fecha se deberá radicar nuevamente con fecha del mes siguiente.

En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML; de lo contrario, el documento equivalente deberá ser enviado al correo pagos@wwf.org.co.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aceptación de todos los documentos de soporte de los pagos.



VIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS:

En caso de requerirse, según el perfil de riesgo de las actividades **LA PERSONA CONTRATADA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA que deba expedir garantías se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

TRIGÉSIMA. IMPUESTOS Y GASTOS:

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

TIRGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA:

LAS PARTES acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente contrato.



TIRGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS:

LAS PARTES acuerdan expresamente que los documentos listados a continuación forman parte integral del presente contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos que lo integran o que se incorporan a él, prevalecerá siempre el clausulado del presente contrato.

Anexo No. 1: Términos de referencia (cuando aplique)

Anexo No. 2: Propuesta y condiciones del servicio (cuando aplique)

Anexo No. 3: Clausulas específicas de salvaguardas sociales y ambientales aplicables

Anexo No. 4: Código de conducta de **WWF COLOMBIA**

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA

LA PERSONA CONTRATADA

Firma _____
SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Firma _____
NOMBRE
C.C. xxx de Ciudad.

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.
together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7